

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y RED SOCIAL NOVAGOB S.L.

En Madrid, 23 de Marzo 2017.

### REUNIDOS

#### DE UNA PARTE:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, institución establecida en virtud de la puesta en vigencia de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006; y, sus modificaciones, contenidas en la Ley 449-06, del 20 de junio de 2006; con domicilio y asiento social en la calle Pedro A. Lluberes esq. Rodríguez Objío, Ensanche Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República; debidamente representada por su Directora General, **DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS**, dominicana, mayor de edad, abogada, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0081375-7, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República; quien en lo sucesivo del presente convenio se denominará: **CONTRATACIONES PÚBLICAS** o por su nombre completo, indistintamente.

#### DE OTRA PARTE:

**DR. FRANCISCO ROJAS MARTÍN**, en su calidad de Administrador Único de **RED SOCIAL NOVAGOB S.L.**, quien en lo que sigue del presente convenio se denominará: **NOVAGOB**, con C.I.F. B-86735107 y con domicilio en el Parque Científico de Madrid, C/ Faraday, 7, 28049 Madrid, en virtud de escritura notarial autorizada el día 16 de mayo de 2013 por José María Mateos Salgado, Notario de Madrid.

### EXPONEN

**Primero.-** Que la Dirección General de Contrataciones Públicas tiene entre sus fines prioritarios promover acciones tendentes a fortalecer la transparencia y eficiencia de los procesos compras y contrataciones públicas, en beneficio de los intereses generales de la Nación y al servicio de los ciudadanos y ciudadanas, a través del diseño e implementación de estrategias, proyectos, planes, programas y metodologías de divulgación que garanticen el conocimiento pleno de lo establecido en Ley No. 340-06, sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12, así como el libre acceso a la información de los procesos de compras y contrataciones públicas.

**Segundo.-** Que NOVAGOB es una Empresa basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento,



(aprobado por el Consejero de Gobierno en su sesión de 13 de marzo de 2015, BOUAM número 3, de 17 de abril) cuyo objeto social es el desarrollo y gestión de la red social de la administración pública, así como la realización de otros proyectos tecnológicos e innovadores relacionados con la administración pública y demás organizaciones vinculadas a este sector.

**Tercero.-** Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y RED SOCIAL NOVAGOB S.L.**, se comprometen a ejecutar acciones conjuntas tendentes a fortalecer la innovación del sector público mediante el trabajo colaborativo, el conocimiento, la tecnología y el networking, para transformar la administración pública través de cuatro ámbitos de actuación: una red profesional de empleados públicos, un laboratorio de innovación pública, un congreso de carácter anual y una escuela 2.0 de formación, entre otros temas de interés.

**Cuarto.-** Que las partes consideran aconsejable promover la mutua colaboración entre sus respectivas Instituciones a través de asistencia técnica, de investigaciones, del intercambio de conocimiento sobre buenas practicas, conceptos de gobierno abierto y calidad democrática, del estudio e información, especialmente en el área de la innovación en la contratación pública, actividades de interés común, sin detrimento del ejercicio de las actividades que, en la actualidad o en el futuro, puedan llevar a cabo por separado en el ejercicio de sus respectivas competencias.

**Quinto.-** Que, en consecuencia, las partes se reconocen mutuamente la legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente documento y para obligar a su cumplimiento a las instituciones que respectivamente representan, y en su virtud las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **Primera.- Objeto**

El presente Convenio de colaboración tiene el objeto de establecer las bases generales de colaboración para la acción coordinada entre las partes, tanto sobre el intercambio de información, como sobre el desarrollo de aquellas actuaciones encaminadas a potenciar la investigación, la prestación de servicios basados en el conocimiento, el estudio, diseño e implementación de estrategia de comunicación en redes sociales digitales (RSD), de la celebración de seminarios, cursos o conferencias así como la divulgación y celebración de acontecimientos de interés científico, académico y cultural sobre temas de interés común.

### **Segunda.- Modalidades de colaboración**

La colaboración entre las entidades podrá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Puesta en marcha y realización de proyectos relacionados con la innovación en la contratación pública.
- b) Realización de programas específicos de formación.



- c) Realización de jornadas científicas y formativas, así como la organización de cursos específicos, conferencias, congresos, mesas redondas, talleres, etc., sobre temas relacionados con la innovación en la contratación pública.
- d) Facilitar la participación del personal de la Dirección General en la Red Social NovaGob y el impulso dentro de ésta de iniciativas relacionadas con la innovación en la contratación pública y tecnología de la información, por su vinculación a la mejora de servicios y a la contratación electrónica.
- e) Planificación, organización y ejecución de estudios, informes e investigación en temas de interés común, incluyendo la elaboración de contenidos para su divulgación. Así mismo el intercambio de información y asesoramiento mutuo para todas las actividades descritas en el convenio.
- f) Ejecución de cuantas actividades estén relacionadas, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio.

### **Tercera.- Entrada en vigor y duración**

El presente Convenio de colaboración se establece con una duración de cuatro años, a contar desde el día de su firma. A su finalización, podrá ser renovado por otros cuatro años siendo necesario realizarlo de manera expresa e incorporando una memoria justificativa.

### **Cuarta.- Establecimiento de la Comisión de Seguimiento.**

Se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por:

- DRA. YOKASTA GUZMÁN o persona en quien delegue, en representación de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- DR. FRANCISCO ROJAS MARTÍN, o persona en quien delegue, en representación de NOVAGOB.

La Comisión de Seguimiento dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes.

### **Quinta.- Funciones de la comisión de seguimiento.**

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) La propuesta de actividades.
- b) El seguimiento de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio.
- c) La elaboración de Convenios Específicos sobre las modalidades de colaboración establecidas en la Cláusula segunda.
- d) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración o de los Convenios Específicos mencionados en la letra (c) del presente artículo.



En prueba de conformidad con los términos del Convenio **LAS PARTES**, suscriben tres (03) originales de igual tenor y efecto, uno (1) para cada una de **LAS PARTES** suscribientes y otro (1) para el Notario actuante. En ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República; a los (23) días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017).

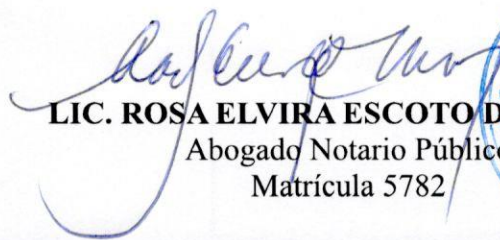


**DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS**  
En representación de la Dirección General  
de Contrataciones Públicas  
Directora General

|                                                                                                           |                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD RED SOCIAL<br>NOVAGOB SL - CIF<br>B86735107 - NOMBRE<br>ROJAS MARTIN FRANCISCO<br>- NIF 11838740L | Firmado digitalmente por ENTIDAD<br>RED SOCIAL NOVAGOB SL - CIF<br>B86735107 - NOMBRE ROJAS<br>MARTIN FRANCISCO - NIF<br>11838740L<br>Fecha: 2017.06.05 19:23:22 +02'00' |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**DR. FRANCISCO ROJAS MARTÍN**  
Director y Administrador Único de  
RED SOCIAL NOVAGOB S.L

Yo, **LIC. ROSA ELVIRA ESCOTO DE MATOS**; Abogada Notario Público de los número para el Distrito Nacional; dominicano, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0174117-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; Matrícula 5782, con estudio profesional abierto en la Calle Manuel María Valencia No. 23-Sur, Los Prados, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; **CERTIFICO** y **DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **DR. FRANCISCO ROJAS MARTÍN** y **YOKASTA GUZMÁN SANTOS**; de generales y calidades que constan en el presente documento, personas a quienes **DOY FE** conocer y quienes me declaran bajo la fe del juramento que estas son las mismas firmas que acostumbras a utilizar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, lo cual pude comprobar al verificarlas con las que están estampadas en sus respectivas cédulas de identidad y electoral. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017).



**LIC. ROSA ELVIRA ESCOTO DE MATOS**  
Abogado Notario Público  
Matrícula 5782

